

Resolución No. 523 de fecha 31 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA
DEL ESPACIO PÚBLICO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Distritales 070 de 2024, 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En consecuencia, la actividad contractual de la Entidad debe desarrollarse en observancia de estos principios y orientada al cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, y que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado comprende el control financiero, de gestión y de resultados, fundado, entre otros, en los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales. En este sentido, la gestión contractual de la Entidad debe propender por el adecuado manejo de los recursos públicos, la consecución de los resultados previstos y la observancia de los principios que orientan la gestión fiscal.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se expidió el régimen especial para el Distrito Capital, en el artículo 144 dispone que la norma del Estatuto General de Contratación Pública se aplicará al Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado Decreto.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que los jefes o representantes legales de las entidades públicas, según los términos y condiciones de las normas legales que regulen su organización y funcionamiento, tendrán la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger los contratistas.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo modificaciones al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y estableció disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos, con el propósito de fortalecer la eficiencia y transparencia de la actividad contractual. En particular, su artículo 2 establece las modalidades de selección de contratistas, a saber, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de acuerdo con las reglas previstas en la ley y sus disposiciones reglamentarias.

Resolución No. 523 de fecha 31 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP"

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa debe desarrollarse bajo el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales de las entidades públicas.

Que la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece disposiciones dirigidas a fortalecer la transparencia, la prevención y lucha contra la corrupción y el control de la gestión pública, incluyendo reglas relacionadas con la contratación estatal, la supervisión e interventoría, la responsabilidad de los servidores públicos y contratistas y las medidas administrativas para prevenir y combatir actos de corrupción. En consecuencia, la actividad contractual de la Entidad deberá desarrollarse bajo mecanismos que permitan prevenir, identificar y gestionar oportunamente los riesgos de corrupción y garantizar la adecuada protección de los recursos públicos.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que mediante el Decreto Distrital 642 de 2025 se expidió el Decreto Único del Sector Gobierno, mediante el cual se compila, depura y racionaliza la normativa vigente del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital. Dicho decreto establece expresamente que hacen parte del Sector Gobierno la Secretaría Distrital de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, por lo que sus disposiciones resultan relevantes para determinar el marco institucional y las competencias aplicables al Departamento.

Que el numeral 25 del artículo 31 del Decreto 642 de 2025 establece como una de las funciones de la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público "Expedir los actos administrativos y celebrar de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Departamento".

Que, en atención a las modificaciones y actualizaciones introducidas al ordenamiento jurídico nacional y distrital, así como al proceso de compilación y depuración normativa adelantado por el Distrito Capital, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, con el propósito de armonizar sus disposiciones internas con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente y establecer lineamientos claros para el desarrollo de las diferentes etapas de la actividad contractual.

Resolución No. 523 de fecha 31 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP"

Que mediante la resolución 457 del 21 de noviembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público adoptó la versión 01 del manual de contratación

Que conforme a lo expuesto y con fundamento en las normas que rigen la contratación pública, se hace necesario actualizar y adoptar el Manual de Contratación de la Entidad, atendiendo la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar y adoptar el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

ARTÍCULO 3. Los procesos de contratación en curso, así como los contratos y/o convenios que se encuentran en la etapa pos-contratual o de liquidación a la entrada en vigor del presente acto administrativo, deberán continuar su trámite con sujeción a las normas vigentes al acto de apertura y/o a la suscripción del acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 2 de enero de 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 457 del 21 de noviembre de 2023.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Liceth Salgado Rubiano- Abogada Contratista OJ 45
Revisó: Iván Mauricio Luna- Abogado Contratista OJ
Aprobó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- jefe Oficina Jurídica.